

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Se allega la Póliza Judicial No. CT-100001332 por la suma de \$10.000.000 M. Cte. expedida el 29 de los corrientes por la Compañía Mundial De Seguros.
Palmira, Abril 30 de 2021 .

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), Abril treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede la demandante, por conducto de su representante judicial aporta la póliza de caución judicial Póliza Judicial No. CT-100001332 por la suma de \$10.000.000 M. Cte. expedida el 29 de los corrientes por la Compañía Mundial De Seguros. Como quiera que revisada la misma se observa que se ajusta a derecho, se decretarán las medidas solicitadas a la luz de lo establecido en los arts. 598 y 590-1 literal "a" del C. G. del P. En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la caución contenida en la Póliza Judicial No. CT-100001332 expedida el 29 de abril de 2021 por la Compañía Mundial De Seguros S.A.

SEGUNDO: DECRETASE la INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre los siguientes inmuebles que han sido denunciados como integrantes del haber patrimonial:

1). Inmueble ubicado en la carrera 27 No. 30 -68 en el centro comercial San Andresito local 120, inscrito ante la Oficina de Registro II.PP. de Palmira con la matrícula inmobiliaria No- 378-69459.

2). Inmueble ubicado en la carrera 27 No. 30 -68 en el centro comercial San Andresito local 122. inscrito ante la Oficina de Registro de II.PP. de Palmira con la matrícula inmobiliaria No- 378-69461

3). Inmueble ubicado en el corregimiento de AYACUCHO o la BUITRERA de Palmira inscrito ante la Oficina de Registro de II.PP. de Palmira con la matrícula inmobiliaria No 378-201428.

TERCERO. Líbrese el oficio correspondiente a la precitada oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Acreditada la inscripción de la medida, se pronunciará el juzgado sobre el secuestro.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e7816e7400fedaed87041fab30a94dcd780ea21883e832d31ff16e5490f603**

Documento generado en 10/05/2021 08:40:44 PM